



Resolución Gerencial

N° 273-2009-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao,

19 AGO. 2009

VISTOS;

El Informe N° 021-2009-REGION CALLAO/CE de fecha 19 de Agosto de 2009 del Comité Especial, la Resolución Gerencial Regional N° 047-2009-Gobierno Regional del Callao – GRRNGMA fecha 24 de julio 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional citada en la parte de vistos, se aprobaron los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Ambiental de los AA.HH. Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa Marina Norte II Etapa", y la actualización del valor referencial de S/. 90,362.65 (Noventa mil Trescientos Sesenta y Dos con 65/100 Nuevos Soles, incluido los impuestos de Ley con precios al mes de Junio de 2009;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres Acta de Apertura de Sobres, Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 27 de abril 2009 declaró DESIERTO la Adjudicación Directa Selectiva N° 0106-2009-Región Callao (Segunda Convocatoria) correspondiente al estudio antes citado;

Que mediante proveído recaído en el informe N° 371-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita el inicio del proceso de selección correspondiente para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Ambiental de los AA.HH. Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa Marina Norte II Etapa";

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 728-2008 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de Noviembre de 2008, alcanzó las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la ADS-0106-2009 Región Callao correspondiente al Estudio Definitivo de la Obra: "Mejoramiento Ambiental de los AA.HH. Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa Marina Norte II Etapa" la cual fuese declarada desierta en dos oportunidades;

Que, para poder convocar la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la ADS-0106-2008-Región Callao declarada desierta en dos oportunidades es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 50° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004 PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases para la convocatoria de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la ADS-0106-2008-Región Callao declarada Desierta en dos oportunidades correspondiente al Estudio Definitivo de la Obra: "Mejoramiento Ambiental de los AA.HH. Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa Marina Norte II Etapa", con valor referencial de S/. 90,362.65 (Noventa mil Trescientos Sesenta y Dos con 65/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley con precios al mes de Junio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
BOLIVAR MARTIN SUAREZ
Presidente de Administración

